Contrato

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en **DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA**, República del Paraguay, representada para este acto por Señor **PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI, DECANO,** con Cédula de Identidad N° **325.914**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DIPROAN S.R.L.**, domiciliada en **PITIANTUTA N° 860 C/ RCA. DE SIRIA**, República del Paraguay, representada para este acto por **MARCOS PABLO MENDOZA MALLORQUIN**, con Cédula de Identidad N° **1.335.320**, según Poder Especial otorgado, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, EL HOSPITAL DE CLINICAS, ASUNCIÓN Y SAN LORENZO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO DE " **ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICIANLES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, EL HOSPITAL DE CLINICAS, ASUNCIÓN Y SAN LORENZO**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en

DIPROAN S.R.L.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS
PITIANTUTA 860 c/ SIRIA
TELEFAX: 202.501 - 225.015

caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 350, objeto del gasto específico, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL** (Gs**3.960.816.000**).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **241.280**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 08/2012, convocado por la Facultad de Ciencias Medicas – Hospital de Clínicas – Asunción y San Lorenzo, según resolución C.D. N° **644/2012.** La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 968**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

DIPROAN S.R.L

Ítem	Código del catalogo (Descripción del código de catalogo nivel 5)	Droga (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Característica	Unidad de Medida	Marca del Producto/ procedencia	Presentación	Cantidad H.C. San Lorenzo	Cantidad H.C. Asunción	Cantidad Total	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
18	51152009-001	Bromuro de Pancuronio - ampolla	BROMURO DE PANCURONIO SOLUCION INYECTABLE 2 MG/ML	UNI	PANCURON CRISTALIA BRASIL	AMPOLLAS COMO MINIMO DE 2 ML		500	500	12.280	6.140.000
31	51142905-004	Clorhidrato de Bupivacaina s/epinefrina	Clorhidrato de Bupivacaina s/epinefrina Solución inyectable 0.50 mg/ml	UNI	NEOCAINA CRISTALIA BRASIL	Frasco ampolla COMO MINIMO DE 20 ml	200	1.000	1.200	19.040	22.848.000

DIPROAN S.R.L.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS
PITIANTUTA 860 c/ SIRIA
TELEFAX 202.301 - 225.015

Licitación Pública Nacional N° 08/2012 ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS, ASUNCIÓN Y SAN LORENZO". ***ID: 241.280.*** **CONTRATO Nº 92 /2012**

33	51142934-002	Ketamina Clorhidrato - Solución	Ketamina Clorhidrato - Solución Inyectable. 50 mg./ml.	UNI	KETAMIN CRISTALIA BRASIL	Frasco Ampolla COMO MINIMO DE 10ml	90	40	130	41.200	5.356.000
34	51142935-001	Levobupivacaina Inyectable	Levobupivacaina Inyectable 0,50%	UNI	NOVABUPI ISOBARICA CRISTALIA BRASIL	AMPOLLAS COMO MINIMO DE 4 ML		300	300	16.218	4.865.400
64	51151715-001	Efedrina Sulfato ampolla	Efedrina Sulfato ampolla1 mg/1ml	UNI	EFEDRIN CRISTALIA BRASIL	AMPOLLAS COMO MINIMO DE 1 ML		6.200	6.200	9.244	57.312.800
106	51142904-002	Lidocaina con epinefrina inyectable	Lidocaina con epinefrina inyectable cada ml lidocaina 20 mg + epinefrina 0,005 mg	UNI	XYLESTESIN CRISTALIA BRASIL	FRASCO AMPOLLA COMO MINIMO DE 20 ML.		100	100	9.500	950.000
107	51142904-006	Lidocaina jalea	LIDOCAINA JALEA 2%	UNI	XYLESTESIN CRISTALIA BRASIL	POMO COMO COMO MINIMO DE 30 ML	168	160	328	19.000	6.232.000
127	51142941-001	Propofol - ampolla	Propofol - ampolla 10mg/ml	UNI	PROPOVAN CRISTALIA BRASIL	AMPOLLAS COMO MINIMO DE 20 ML	500	775	1.275	40.900	52.147.500
155	51142921-001	Tiopental Sodico (RSA) Inyectable	Tiopental Sodico (RSA) Inyectable Polvo	UNI	THIOPENTAX CRISTALIA BRASIL	Frasco ampolla	400	200	600	24.270	14.562.000
									TOTAL ADJUDICADO		170.413.700

Gs. 170.413.700.(GUARANIES CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS.),

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

DIPROAN S
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTO
PITIANTUTA 860
TELEFAX: 202.30

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato hasta el 31 de diciembre 2012.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

DIPROAN S.R.L.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS
PITIANTUTA 860 c/ SIRIA
TELEFAX: 202.301 - 225.015

Licitación Pública Nacional N° 08/2012 ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS, ASUNCIÓN Y SAN LORENZO". ***ID: 241.280.*** **CONTRATO Nº 92 /2012**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de agosto de 2012.-

Por y en nombre de la Contratante

MARCOS PABLO MENDOZA MALLORQUIN
DIPROAN S.R.L.

DIPROAN S.R.L.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS
PITIANTUTA 860 c/ SIRIA
TELEFAX: 202.301 - 225.015

|Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.